

a



Fiscalización ambiental en el marco de la descentralización

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION

LA COOPERACIÓN BELGA
AL DESARROLLO



Aspectos Generales



Sistema Nacional de Gestión

Ambiental

Sistema que integra, coordina, supervisa, evalúa la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y a contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



¿Qué es la fiscalización ambiental?

1. FISCALIZACIÓN EN SENTIDO AMPLIO



Son acciones de:
Vigilancia, control,
monitoreo,
seguimiento,
verificación u otras
similares

Se enmarcan en las
funciones de
evaluación, supervisión
y fiscalización y
sanción

Finalidad: Asegurar el
cumplimiento de
obligaciones
ambientales
fiscalizables

2. FISCALIZACIÓN EN SENTIDO ESTRICTO

Comprende la facultad de:

Investigar la comisión
de posibles infracciones
administrativas y la
imposición de sanciones y
medidas correctivas

Por el
incumplimiento de
obligaciones
ambientales
fiscalizables

Autoridades competentes del SINEFA

OEFA



EFA

Entidades de
Fiscalización
Ambiental

Régimen Común de Fiscalización

Ambiental

¿Qué es?

- Instrumento normativo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el Perú, así como así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las EFA.

¿Qué busca?

- Garantizar que el OEFA y las EFA ejerzan sus funciones de fiscalización ambiental de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada.

¿A
quien
aplica?

- Aplicable a las EFA y al OEFA.

Principios que rigen la fiscalización ambiental

Coherencia.

Transparencia.

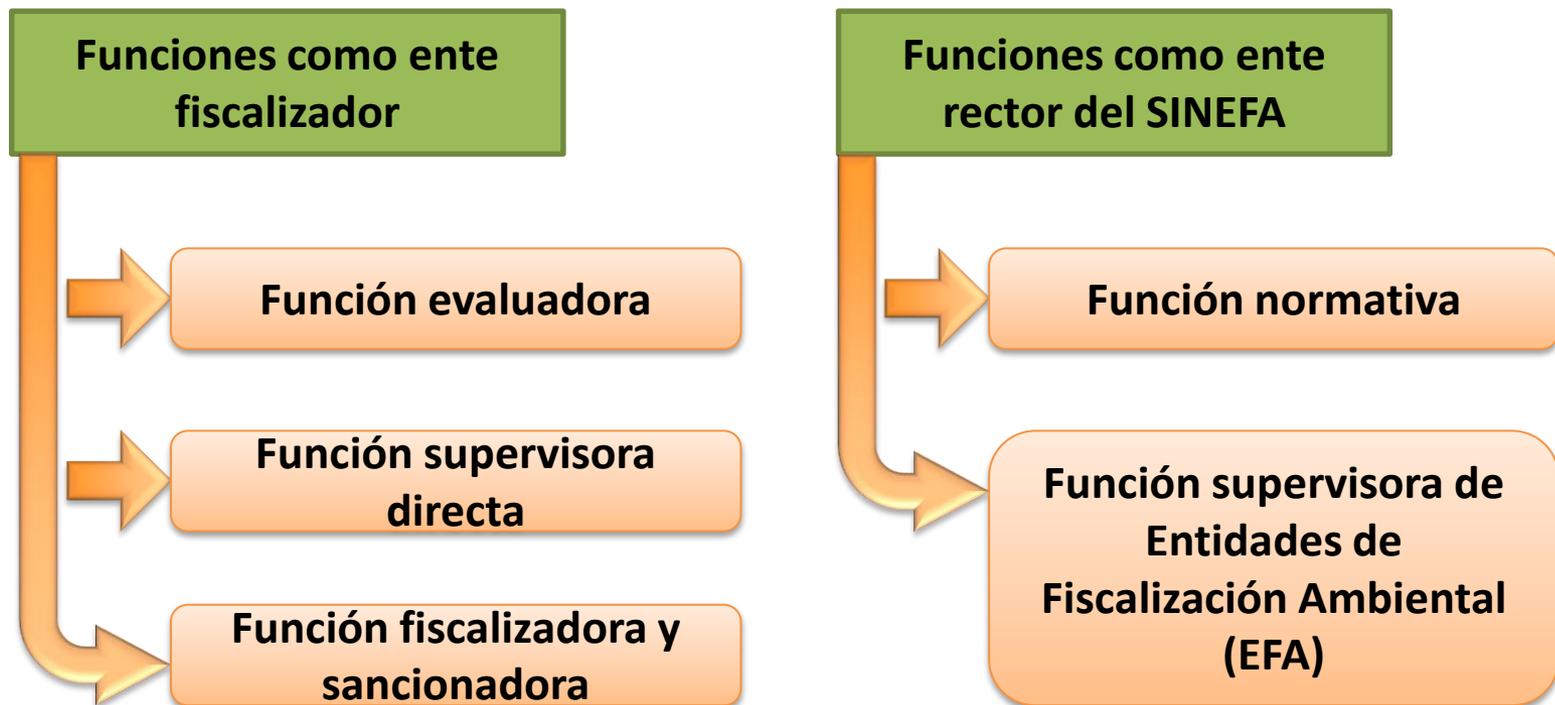
Eficacia.

Eficiencia.

Efectividad.

Mejora Continua.

Funciones Generales del OEFA



Actividades Fiscalizables por OEFA



Minería: Mediana y gran minería



Electricidad: Generación, transmisión y distribución



Hidrocarburos



Industria: Cerveza, papel, cemento y curtiembre



Pesquería: Acuicultura de mayor escala y procesamiento industrial pesquero

El OEFA supervisa el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, aún cuando no cuenten con:

- Permisos.
- Autorizaciones,
- Ni títulos habilitantes.

Las EFAS ejercerá las funciones de fiscalización ambiental de aquellas actividades que sean de su competencia.

Principio Primacía de la Realidad

PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL



Si el OEFA obtiene indicios razonables y verificables del incumplimiento de obligaciones contractuales, correspondiendo en realidad a una actividad de gran y mediana minería.



**COMPETENTE
GOBIERNO REGIONAL**
para desarrollar las acciones de
fiscalización ambiental



COMPETENTE OEFA
para desarrollar las acciones
de fiscalización ambiental
Sinceramiento

Reformas a la fiscalización ambiental

- Busca el fortalecimiento de las funciones OEFA mediante una fiscalización ambiental efectiva y transparente, orientada a una “Fiscalización para el cambio”.



Ágil sistema fiscalizador y sancionador.

- Mandatos de Carácter Particular.
- Papeletas Ambientales.
- Medidas preventivas.



Eliminación de trabas para cobro de multas

- Ejecutoriedad de las resoluciones del OEFA.
- Multa tope de 30.000 UIT- que se aplicará de manera excepcional en infracciones graves.



Transparencia en
fiscalización ambiental
Subsanación voluntaria



Función de supervisión

Función de supervisión

- *Facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de:*

Asegurar el cumplimiento de las normas ambientales, Obligaciones establecidas en los instrumentos de gestión ambiental y en los contratos de concesión.



Tipos de supervisión



SUPERVISIÓN DIRECTA

- Facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación para determinar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los administrados.
- Su objeto también es promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales.



SUPERVISIÓN A LAS EFA

- Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA nacional, regional o local.

Tipos de Supervisión

REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DIRECTA



- Puede ser regular o especial y en campo o documental.

Emisión de documentos durante y después de la supervisión:

- 1. Acta de supervisión Directa.
- 2. Reportes Preliminares.
- 3. Informe de Supervisión Directa.
- 4. Informe Técnico acusatorio.

- Colaboración de los administrados durante las actividades de supervisión.

- A través de un procedimiento sancionador el OEFA puede sancionar a los administrados.

REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN A LAS EFA



- Puede ser regular o especial y en campo o documental. .

Emisión de documentos durante y después de la supervisión:

- 1. Acta de supervisión.
- 2. Informe de Supervisión.
- 4. Informe Técnico acusatorio.

- Colaboración de las EFA durante las actividades de supervisión.

- OEFA no puede sancionar a las EFA.

REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DIRECTA DEL OEFA

Resolución N° 007-2013-OEFA/CD

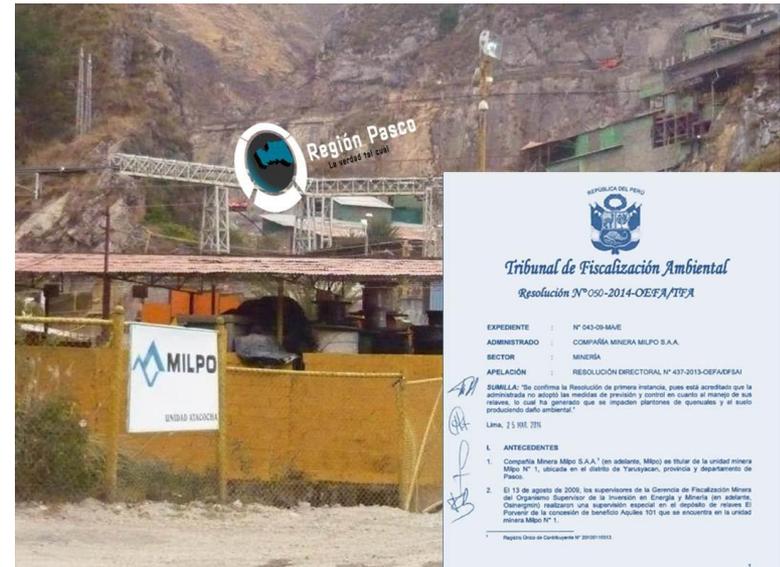


Función de fiscalización y sanción

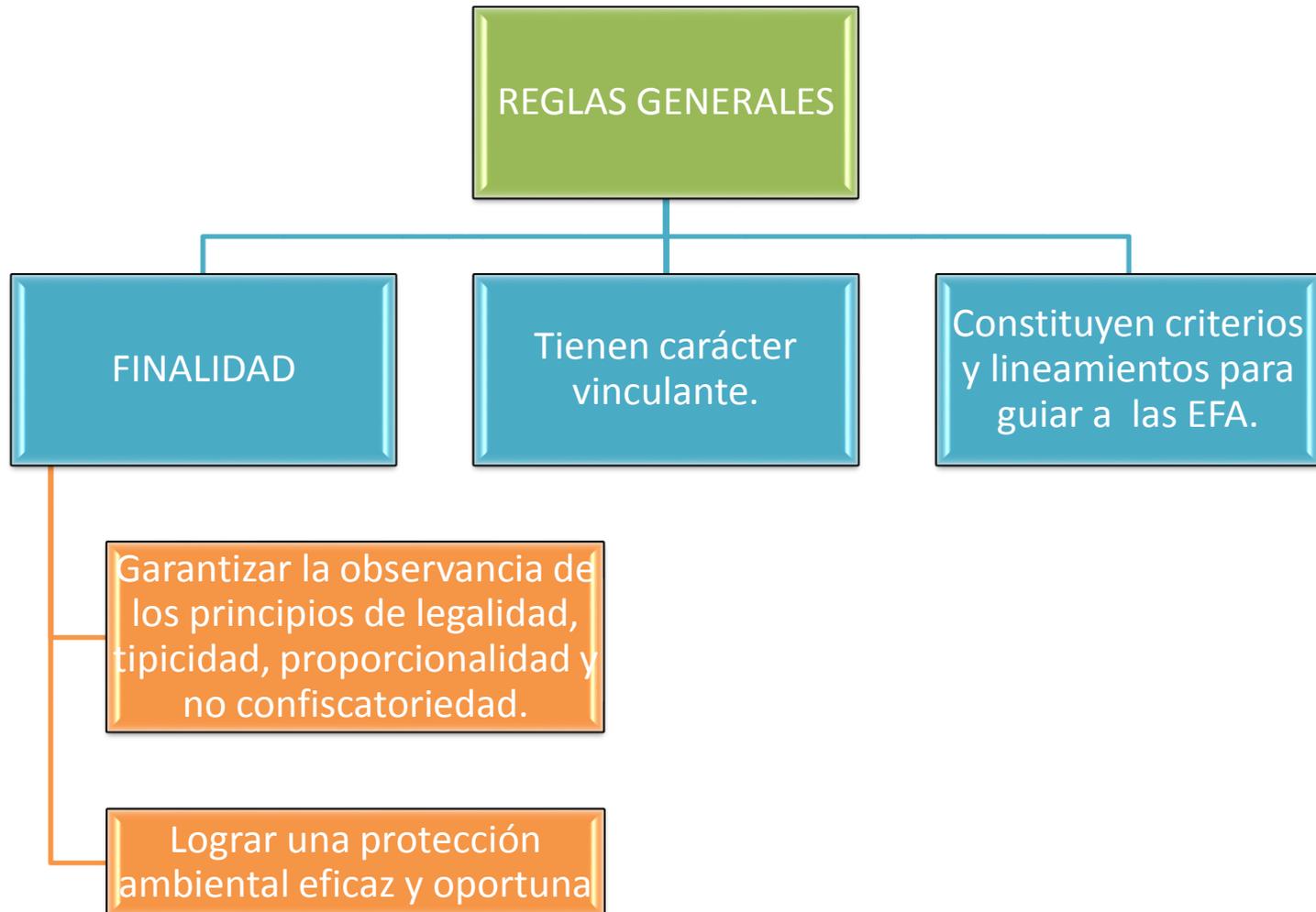
Función de fiscalización y sanción

Facultad de investigar la comisión posibles infracciones administrativas y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de:

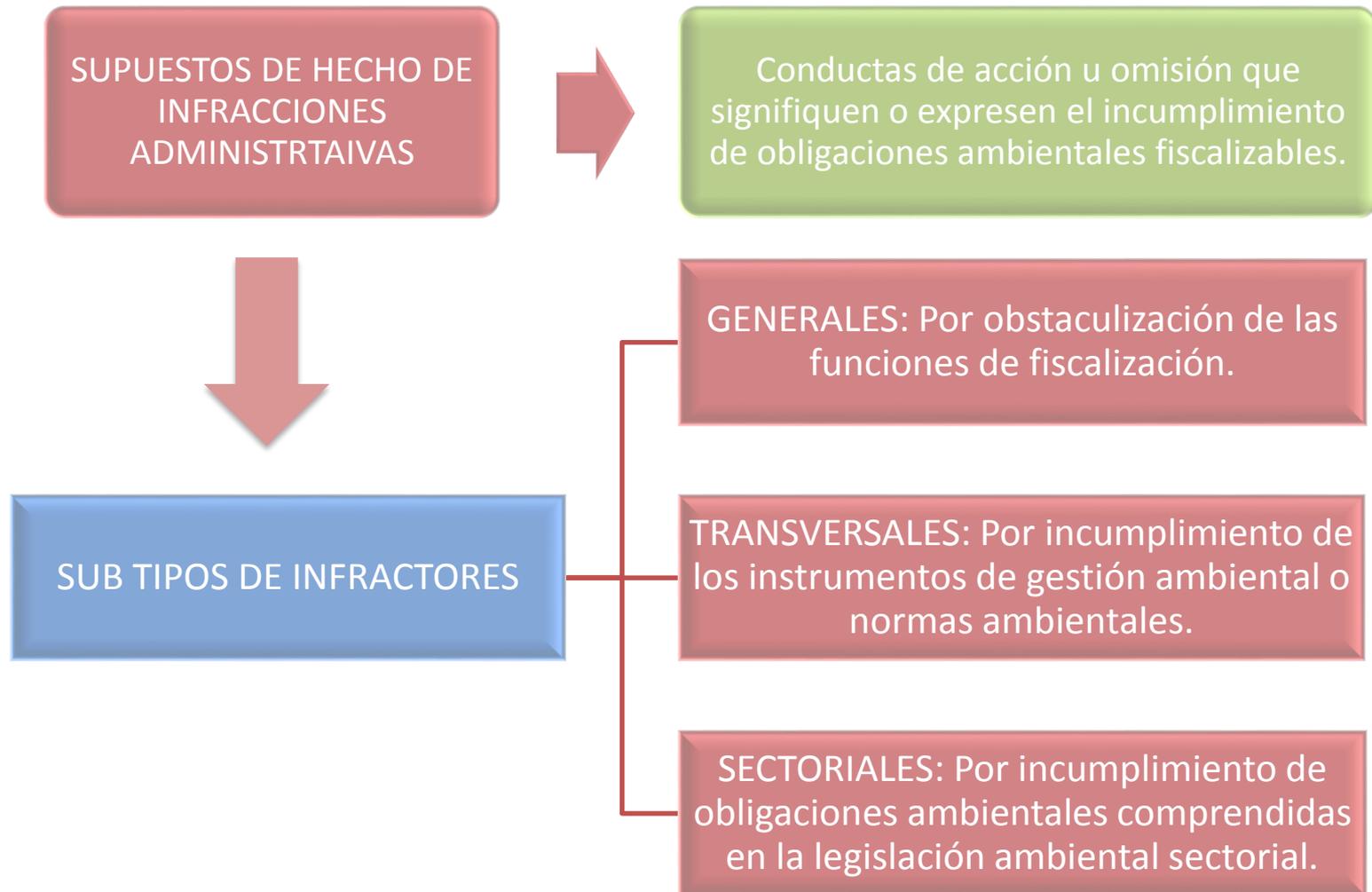
- Los instrumentos de gestión ambiental.
- Normas ambientales.
- Compromisos ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA.



Reglas generales de la potestad sancionadora



Infracciones administrativas



La responsabilidad administrativa en materia ambiental es objetiva.

Infracciones administrativas



- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa ambiental.



- El incumplimiento de las obligaciones a cargo de los administrados establecidas en los instrumentos de gestión ambiental señalados en la normativa ambiental vigente.



- El incumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en contratos de concesión.

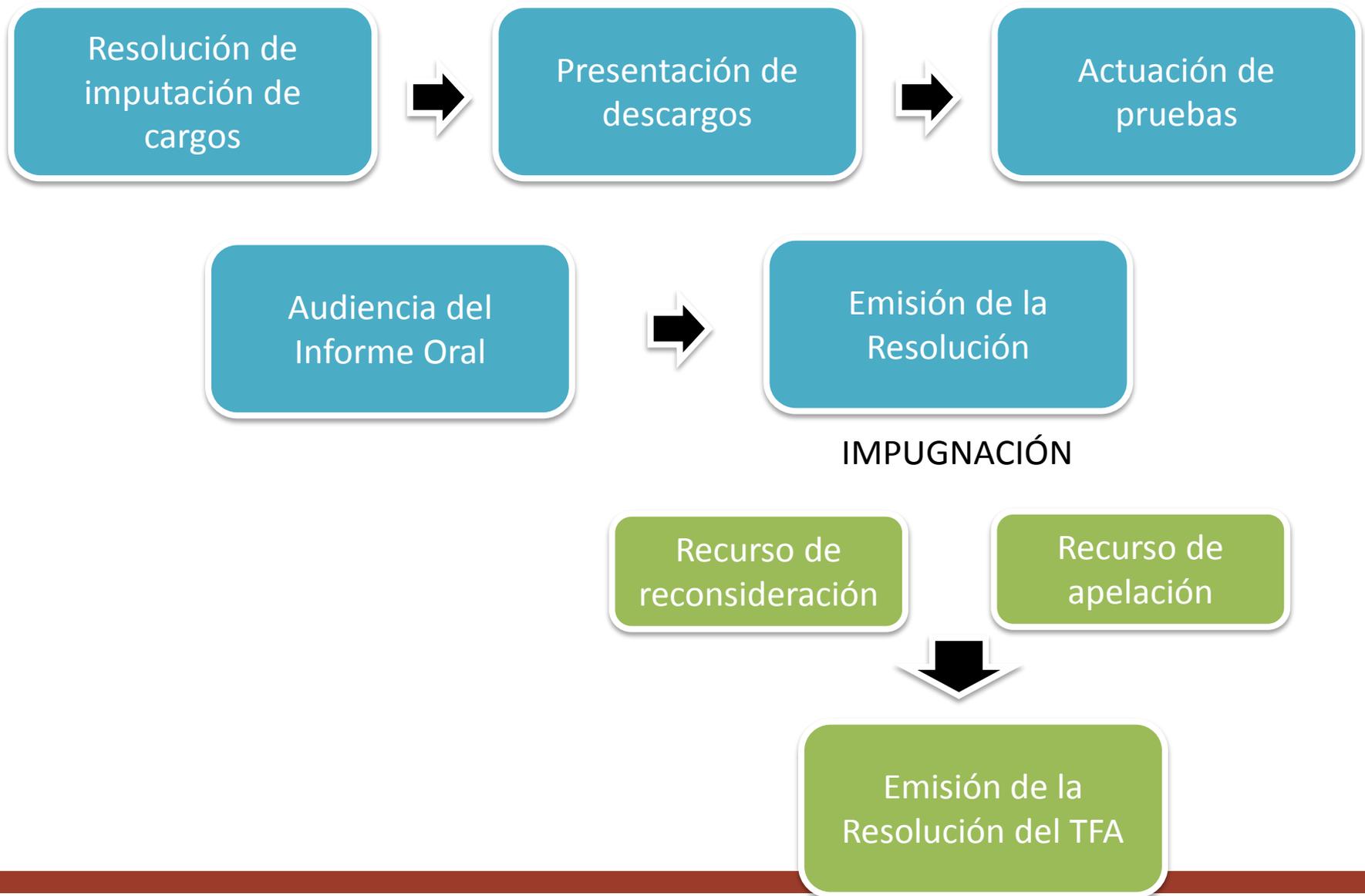


- El incumplimiento de las medidas cautelares, preventivas o correctivas, así como de las disposiciones o mandatos emitidos por las instancias competentes del OEFA.



- Otras que correspondan al ámbito de su competencia.

Procedimiento sancionador



Sanciones administrativas

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES:

- a) El riesgo ambiental de los parámetros involucrados.
- b) El daño real a la vida o salud humana, a la flora o fauna.
- c) Superación de los Límites Máximos Permisibles.
- d) El desarrollo de actividades en áreas o zonas prohibidas.
- e) No contar con títulos habilitantes para el aprovechamiento de recursos naturales.
- f) Otros criterios que apruebe el Consejo Directivo del OEFA.



IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Monto de la Multa

Aplicación de la metodología para el cálculo de las multas base.



Monto de la Multa

La multa no puede ser mayor del 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor (principio de no confiscatoriedad).

Reducción del monto de la multa:

25%: Si la multa se cancela dentro de los 15 días hábiles de notificado.

30%: Si el administrado autoriza la notificación de actos administrativos.

Tope del monto de la multa:

- 30 000 UIT

Comisión de una infracción muy grave.

Principio de no confiscatoriedad.

Registro de buenas prácticas ambientales

Autoridad competente para el registro

- Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA.

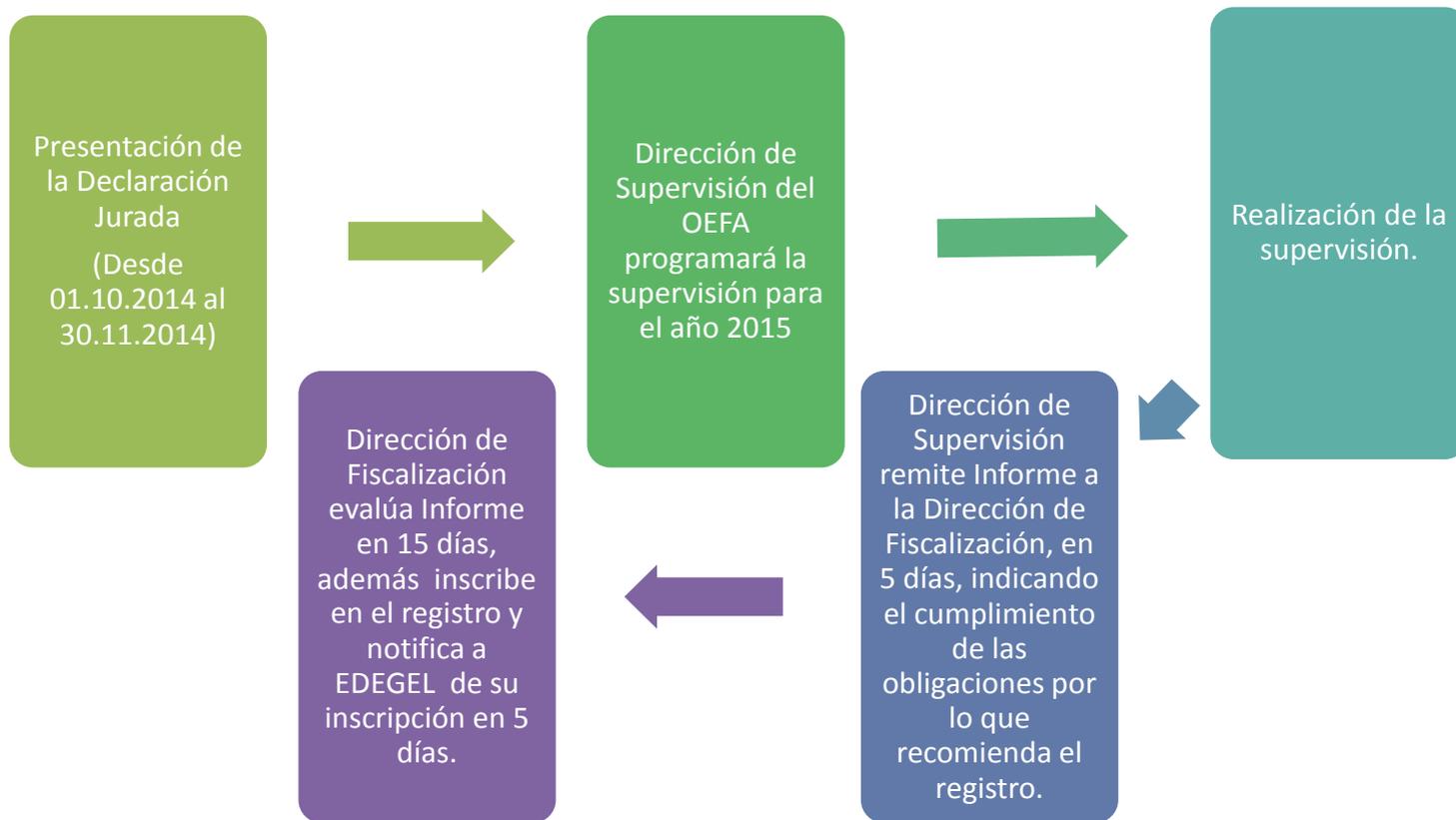
Requisito para ingresar al registro

- No contar con hallazgos de presuntas infracciones administrativas durante la última supervisión.

Plazo de vigencia en el registro

- 24 meses, contados desde la fecha de inscripción.

Procedimiento de solicitud de supervisión para verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales



Qué información figura en el registro?

- Nombre, denominación o razón social del administrado titular de la unidad fiscalizada.
- Denominación y ubicación de la unidad fiscalizada.
- DNI o RUC
- Sector o subsector al que pertenece la empresa.
- Resumen de la actividad desarrollada.
- Fecha de supervisión directa, en la que se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Gracias!

Contacto SPDA
Sharon Zabarburu
szabarburu@spda.org.pe

